



DECRETO N° 1598

NEUQUÉN, 22 NOV 1999

VISTO:

La **Ordenanza N° 8703** sancionada por el Concejo Deliberante el día 29 de octubre de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 8703** sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 29 de octubre de 1999, por la cual se suspende, como excepción a la Ordenanza N° 1447, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, al contribuyente **MARINO JOSÉ LUIS**, por el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-21-65-7252-0000; y cúmplase de conformidad.-

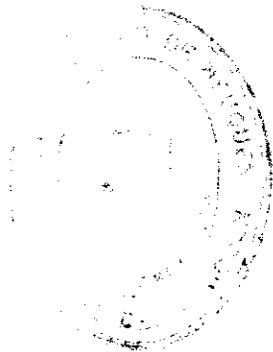
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVE SE.-** (Exptes. SHP N° 3690-M-95 y agregado SEO N° 3801-M-97).-

BSP.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR



ALICIA FERNANDEZ DOMÍNGUEZ
Directora Dist. de Economía y Obras Públicas
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén